



12.^a CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA PARA LOS ESTUDIANTES GANADORES DE OLIMPIADAS CIENTÍFICAS CURSO ACADÉMICO 2018/2019

La Universidad de A Coruña (UDC) con el fin de fomentar las actividades de extensión universitaria como medio de promoción del conocimiento y con el fin de incentivar la calidad en la formación del estudiantado que accede por primera vez a los estudios universitarios, hace pública la 12.^a convocatoria de ayudas para los estudiantes clasificados en primero, segundo o tercer puesto en las olimpiadas de Biología, Física, Matemáticas, Química, Economía o Geología, en sus fases local, autonómica o nacional.

1. Objeto de las ayudas

El objeto de esta convocatoria consiste en reconocer la labor realizada por el estudiantado en las diversas fases de las olimpiadas científicas de las áreas de Biología, física, Matemáticas, Química, Economía o Geología, en sus fases local, autonómica o nacional, y premiar los resultados de los primeros, segundos y tercer clasificados.

2. Requisitos

Podrán solicitar esta ayuda de la UDC los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Haberse matriculado por primera vez en el curso académico 2018/2019 en cualquiera de las titulaciones oficiales impartidas en esta universidad.
- Haber finalizado sus estudios de bachillerato en el curso 2017/2018.
- A lo largo del curso 2017/2018, haberse clasificado en el primero, segundo o tercer puesto de las olimpiadas científicas de Biología, Física, Matemáticas, Química, Economía, o Geología en sus fases local, autonómica o nacional.

3. Forma, plazo y lugar de presentación das solicitudes

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud en la que consten sus datos personales, según el modelo que se adjunta a esta convocatoria.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado acreditativo de la condición de primer, segundo o tercer clasificado en la fase local, autonómica o nacional de alguna de las olimpiadas científicas (Biología, Física, Matemáticas, Química, Economía o Geología).

El plazo de presentación de solicitudes contará **desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria** en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC hasta **el día 10 de octubre de 2018, a las 14:00 horas**. Las solicitudes se presentarán en los registros de esta universidad dirigidas al Servicio de Asesoramiento y Promoción al estudiante (SAPE), con las siguientes localizaciones:

- Registro General: Rectorado, calle de la Maestranza 9, bajo, 15001 A Coruña.
- Registro Auxiliar: Campus A Zapateira-Facultad de Ciencias, bajo, 15071 A Coruña.
- Registro Auxiliar de Ferrol: Edificio de Apoyo al Estudio, bajo, 15403 Ferrol.

4. Procedimiento y criterios de selección de los adjudicatarios

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los adjudicatarios será efectuada por la Comisión de Extensión Universitaria, delegada del Consejo de Gobierno de la UDC,



cuya composición puede consultarse en la siguiente página web:

https://www.udc.gal/gl/gobierno/organos_colexiados_e_estatutarios/consello_gobierno/comisiones_estables/index.html

Una vez comprobado que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en el apartado 2 de la convocatoria, se procederá a la selección de adjudicatarios, cuyo único criterio será haberse clasificado o no en el primer, segundo o tercer puesto de alguna de las olimpiadas científicas organizadas en el Estado.

5. Número de ayudas, dotación económica y financiamiento

Se concederá un máximo de dieciocho ayudas, repartidas del siguiente modo:

- a) Seis ayudas de 715 € para cada uno/a de los primeros clasificados en alguna de las fases de las olimpiadas científicas referidas en esta convocatoria.
- b) Seis ayudas de 450 € para cada uno/a de los segundos clasificados.
- c) Seis ayudas de 370 € para cada uno/a de los terceros clasificados.

Estas ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 0300030006.422D.480.01 Ayudas Olimpiadas Científicas-VEPEU.

Al importe bruto de la ayuda le será de aplicación el descuento previsto en el Real decreto legislativo 3/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Se abonarán en un único pago.

7. Naturaleza de la relación de la persona seleccionada con la UDC

Las personas seleccionadas no adquieren ninguna relación laboral ni administrativa con la UDC, ni la selección implica ningún compromiso en cuanto a su posterior incorporación al cuadro de personal de esta universidad.

8. Incompatibilidades

Estas ayudas serán incompatibles con los Premios de la Universidad de A Coruña a la Excelencia Académica en el Bachillerato.

9. Resolución da convocatoria

Las ayudas se concederán mediante resolución administrativa de la presidenta de la Comisión de Extensión Universitaria, la vicerrectora de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria, que se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC con los efectos previstos en el artículo 45 da Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el rector de la UDC conforme a los artículos 121 e 122 de la citada ley.

A Coruña, 3 de septiembre de 2018

La vicerrectora de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria

Margarita Amor López



**12.ª CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA PARA
LOS ESTUDIANTES GANADORES DE OLIMPIADAS CIENTÍFICAS**

CURSO ACADÉMICO 2018/2019

SOLICITUD

Nombre y apellidos:

DNI: **Teléfono:**

Dirección a efectos de notificación:

.....

Población: **Código postal:**

Centro de la UDC en que está matriculado/a:

.....

Titulación en que está matriculado/a:

.....

Olimpiada científica a la que ha concurrido:

Fase en la que ha concurrido :

Puesto alcanzado en la olimpiada:

A Coruña/Ferrol, de de 2018

Fdo.:

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA CON LA SOLICITUD

- | |
|--|
| <input type="checkbox"/> Fotocopia do DNI |
| <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo del puesto alcanzado en las olimpiadas a las que ha concurrido |

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN AL ESTUDIANTE (SAPE)